



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 15 de febrero de 2011

DECRETO N° 2586/11

1 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la renovación e incremento de los contratos de locación de servicios de los Sres. Gerardo Alejandro Nahas, D.N.I. N° 30.640.976; Carlos Salvador Matelo, D.N.I. N° 10.821.628; Yanina Celia Cubría; D.N.I. N° 21.694.994 y Carlos José Gaso, D.N.I. N° 14.566.120; efectuados mediante Resoluciones Nros. 03790/11; 03791/11; 03793/11 y 03796/11, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AÓN ; Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaría de Economía

DECRETO N° 2587/11

1 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la renovación de los contratos de locación de servicios de los Sres. Patricio Pieroni, D.N.I. N° 31.705.298, Pablo Hugo Silvestrín, D.N.I. N° 28.897.064 y María Laura Para, D.N.I. N° 26.896.313, efectuados mediante Resoluciones Nros. 03788/11; 03789/11 y 03792/11, emanadas de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AÓN ; Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaría de Economía

DECRETO N° 2588/11

1 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el incremento en los montos de los honorarios profesionales que se abonan al Sr. Rubén Aurelio Pieroni., D.N.I. N° 12.564.558; dispuesto por Resolución N° 03759, de fecha 17 de enero de 2011, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales





ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AÓN ; Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaría de Economía

DECRETO N° 2589/11
1 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la renovación e incremento de los contratos de locación de servicios de los Sres. Rubén Aurelio Pieroni, D.N.I. N° 12.564.558; Carlos Omar Tardivo, D.N.I. N° 17.319.809 y Rubén Dario Beraldi, D.N.I. N° 27.933.993; efectuados mediante Resoluciones Nros. 03801/11; 03803/11; y 03804/11, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AÓN ; Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaría de Economía

DECRETO N° 2590/11
1 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del señor Pedro Eduardo Zabala, D.N.I. N° 14.833.703, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que cumpla funciones en el área Cooperativismo en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos mil ochocientos (\$1.800), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa 0702 -Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 1444).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AÓN ; Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2591/11

1 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Roque Monte, D.N.I. N° 16.731.446, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas afines a plomería en la Gerencia Operativa en el ámbito del Ente Municipal de Obras Sanitarias, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil doscientos (\$2.200), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 5002 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS. (FUAP N° 121).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AÓN ; Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2592/11

1 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la renovación de los contratos de locación de servicios de los Sres. Sres. Daniel José Marzari, D.N.I. N° 26.085.962 y Patricio Peironi, D.N.I. N° 31.705.298, efectuados mediante Resoluciones Nros. 03797/11 y 03799/11, emanadas de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AÓN ; Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaría de Economía

DECRETO N° 2593/11
1 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta el 1° de enero de 2011 con el agente Daniel Hugo Paoloni, para la realización de tareas de: administración general., rendición de gastos, manejo y control de personal, pago de sueldos, aportes y contribuciones, designación y control de tareas, pagos a proveedores, firma de convenios con distintas instituciones y centros educativos de nuestra ciudad, control de pasantes secundarios; administración y control del cumplimiento de practicas de estudiantes de agronomía y veterinaria de la U.N.R.C., entre otras; por el término de un (1) año, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 0199- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos 2011.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AÓN ; Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2594/11
1 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por los señores Víctor Guillermo Olguin; Legajo N° 1527 (Infraestructura Vial), M.M. Obras Jorge Alberto Faro; Legajo N° 916 (Dirección de Arquitectura), Lic. Cristian Sebastián Avila; Legajo N° 8385 y Cra. Carla Andrea Guaita, Legajo N° 8384 (Dpto. Económica); el día 29 de noviembre de 2010, para la realización de los trabajos de "Asistencia Técnica al Plan de Ejecución de Obras Pública por Convenios con Cooperativas"; a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y

por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria", exceptuándolos del Decreto N° 2441/10.



ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 0599- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos 2011.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AÓN ; Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2595/11 **1 de febrero de 2011**

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al Centro Cultural Alberdi un aporte económico de pesos Diez Mil (\$10.000) destinados a la realización de la obra de remodelación de las canchas de bochas, como así también las instalaciones de la sede, a saber, construcción de baños, vestuarios y sala de reuniones.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación originada por el presente decreto al Programa 0599-Subprograma 03 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAPN° 443).

ARTICULO 3°.- El Centro Cultural Alberdi, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 2596/11
1 de febrero de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal los eventos "Semana de la Vida" y "Caminata por la Vida" organizados por GRAVIDA en virtud de celebrarse el 25 de marzo de cada año el "Día del Niño por Nacer"; instituido por Decreto Nacional N° 1406/98.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 2597/11
1 de febrero de 2011

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE hasta el 31 de marzo de 2011 el plazo fijado por el artículo 1° del Decreto N° 1973/10 para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria de la Ordenanza N° 719/10.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AÓN ; Secretaria
de Desarrollo Social a/c Secretaría de Economía*

DECRETO N° 2598/11
1 de febrero de 2011

ARTÍCULO 1°.- Delégase en el Secretario de Desarrollo Social, Guillermo Luis Aón, D.N.I. N° 24.397.098, la firma de todos los proyectos que tengan vinculación y/o relación con los ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y de Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia



DECRETO N° 2599/11

1 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la solicitud formulada por el Sr. CARLOS VICTOR BONGIOVANNI, L.E. N° 6.647.819, y en consecuencia, adjudicase en venta al mismo, un (1) terreno identificado con Nomenclatura Catastral C-04. S-01. M-332. P-001.Lote N° 03, con una superficie aproximada de Tres mil Seiscientos Diecisiete con Ochenta y Siete metros cuadrados (3.617,87 m²), cuyas medidas lineales y linderas obran en los respectivos planos que, como ANEXOS I y II integran la Ordenanza N° 175/795/75 y sus modificatorias, conforme el dispositivo de su Artículo 2°.

ARTICULO 2°.- La venta dispuesta por el Artículo anterior, se efectuará sobre las siguientes bases: a) el precio resultará el equivalente a la superficie indicada, a razón de CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) por metro cuadrado, lo que hace un total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 162.804,15.-), el que deberá ser abonado de la siguiente forma : en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos Trece Mil Quinientos Sesenta y Siete con 01 Centavos (\$ 13.567,01.-), pagadera la primera de ellas a la suscripción del boleto de compraventa, y el resto los mismos días de los meses subsiguientes, sin interés; b) la compradora deberá iniciar las obras de construcción de las instalaciones proyectadas dentro del término de dos (2) meses de otorgada la posesión de la parcela; iniciar la producción prevista dentro del término de doce (12) meses y cumplimentar con las demás exigencias del Artículo 17° y demás concordantes de la Ordenanza N° 175/795/75 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Acéptase la fianza personal del Sr. Héctor José Garino, D.N.I. N° 7.870.357 con domicilio en calle Alberdi 639, en carácter de garantía del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el comprador.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Secretario de Desarrollo Comunitario, Humberto A. Benedetto para la firma del respectivo boleto de compraventa.

ARTICULO 5°.- Establécese que el monto obtenido por la venta en cuestión será destinado al mejoramiento de la infraestructura del Parque Industrial de la Ciudad de Río Cuarto, o a la ampliación del mismo, a ejecutarse a través de la Fundación Río Cuarto Para el Desarrollo Local y Regional.



ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2600/11
1 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la renovación e incremento de honorarios de la locación de servicios del Sr. Sergio Dante Lo Duca, D.N.I. N° 14.643.017; efectuado mediante Resolución N° 03829/11, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AÓN ; Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaría de Economía

DECRETO N° 2601/11
1 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, la renovación del contrato de locación de servicios del Sr. José Manuel Adamo, D.N.I. N° 27.571.307, efectuado mediante Resolución N° 03825/11, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AÓN ; Secretario de Desarrollo Social a/c Secretaría de Economía

DECRETO N° 2602/11
4 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40, a la Sra. Fabiana Lucía Bosshardt, D.N.I. N° 23.535.258, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en el ámbito de la Fiscalía Tributaria; exceptuándola de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 2299 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2603/11

4 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Fiscal Municipal, Hernán Alejandro Di Santo, D.N.I. N° 16.830.895, para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. a realizarse el día 14 de febrero del corriente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2604/11

4 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE provisoriamente y en los términos establecidos por la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias, como miembro integrante del Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. con el cargo de:

Director titular

- Terzo, Marcelo Gustavo, D.N.I. N° 17.921.696
- Monge Sgarlatta, Dante Israel, D.N.I. N° 6.657.972





- Magri, Raul Eduardo, D.N.I. N° 13.268.608
- Peliciotti, José, D.N.I. N° 28.474.597

Directores suplentes

- Vienny, Arturo Guillermo, D.N.I. N° 29.726.112
- Nilson, Marcelo Eduardo, D.N.I. N° 31.393.381

Síndicos titulares

- Acrich, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.821.505
- Simón, Emilio Carlos, D.N.I. N° 29.043.592

Síndicos Suplentes

- Benítez, Claudio Marcelo, D.N.I. N° 20.080.299
- Azócar, Cristina, D.N.I. N° 24.016.937

ARTICULO 2°.- Propónese a las personas enumeradas en el artículo anterior como miembros integrantes del Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A., conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias.
Cumplidos los plazos establecidos por la norma citada y de no mediar impedimentos los nombrados quedarán automáticamente confirmados en sus cargos.

ARTICULO 3°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicidad diaria, las vacantes existentes en el Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.

ARTICULO 4°.- Remítase copia al Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A del presente

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2605/11
4 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- CONTRATASE en forma directa, en virtud de lo establecido en el artículo 84° de la Carta Orgánica Municipal y por medio de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la Secretaría de Mantenimiento y Servicios y el Ente Municipal de Obras Sanitarias; la ejecución de obras, la provisión de servicios y la adquisición de materiales, bienes y elementos necesarios para dar solución a la problemática planteada con motivo del fenómeno metereológico, registrado el día 30 de enero del corriente año; en las formas y condiciones que se detallan en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, a la Secretaría de Mantenimiento y Servicios y al Ente Municipal de Obras Sanitarias; la contratación en forma directa para la ejecución de obras, provisión de servicios y la adquisición de materiales, bienes y elementos indispensables que no fuesen especificados en los Anexos citados precedentemente y que resulten necesarios para dar solución a los daños ocasionados por el fenómeno metereológico motivo del presente; como así también lo que sea imperioso para actuar con celeridad y eficacia en ocasión de futuros inconvenientes que pudieren ocasionarse en virtud de la época estival.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente decreto, se imputarán a los Programas y Subprogramas 0501.02; 902.06; 903.04 y 5001.01 correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, a la Secretaría de Mantenimiento y Servicios y al Ente Municipal de Obras Sanitarias; respectivamente, todos del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la Secretaría de Mantenimiento y Servicios y el Ente Municipal de Obras Sanitarias, deberán efectuar por el órgano competente, las imputaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°.- Remítase al Concejo Deliberante para su aprobación

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte; SERGIO OMAR GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía;





DECRETO N° 2606/11
14 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por los Sres. Ana Carolina Apud, D.N.I. N° 26.029.703 y Raúl Emilio Vera, D.N.I: N° 17.731.228, como miembros permanente y transitorio respectivamente, en el Consejo de Administración de la Fundación Social Río Cuarto, designados mediante Decreto N° 165/08.-

ARTICULO 2°.- Desígnase como representantes de la Municipalidad de Río Cuarto en el Consejo de Administración de la Fundación Social Río Cuarto a los señores:

Miembro permanente:

Héctor Luciano Albanesi, D.N.I. N° 28.832.154

Miembro transitorio:

Gabriel Rodríguez Martina; D.N.I. N° 22.507.810

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AÓN; Secretario de Desarrollo Social

DECRETO N° 2607/11
14 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 2604/11 de la siguiente manera:

Donde dice:

"Pelliciotti, José, D.N.I. N° 28.474.597"

Debe decir:

"Pelliciotti, José, D.N.I. N° 28.474.507"

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2608/11
14 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 2° del Decreto N° 1071/09 designando a la Sra. Lorena Beatriz Ricotto, D.N.I. N° 24.961.984, Subsecretaria de Finanzas, para integrar la comisión conformada en virtud del artículo 138° bis de la Ley Provincial de Contabilidad N° 6395 a la que la Municipalidad de Río Cuarto se encuentra adherida mediante Ordenanza N° 67/84 y modificatorias.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal del contenido del presente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2609/11
14 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el incremento en los montos de los honorarios profesionales que se abonan al Sr. Mauro Matías Plenasio, D.N.I. N° 27.424.692; dispuesto por Resolución N° 03745 de fecha 13 de enero de 2011, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2610/11
14 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, los incrementos en los honorarios de las locaciones de servicios de los Sres. Luis Malagutti, D.N.I. N° 6.649.654 y Gisberto Héctor Pascale, D.N.I. N° 6.643.349, quienes prestan sus funciones en la Subsecretaría de Relaciones





Institucionales; efectuados mediante Resoluciones Nros. 03859/11 y 03860/11, emanadas de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2611/11
15 de febrero de 2011

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Curso de Formación Superior en Responsabilidad Civil" que se llevará a cabo durante el primer cuatrimestre de 2011, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

Río Cuarto, 15 de febrero de 2011.